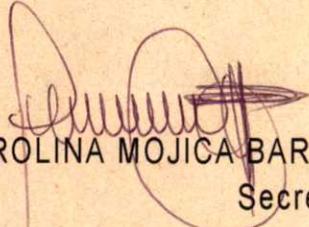




Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00033 00
Proceso: **MATRIMONIO CIVIL**
Solicitantes: JOSE ISMAEL LÓPEZ SÁNCHEZ y ANYI ZULEIDY ZAPATA RAMÍREZ
Demandado: SIN DEMANDADO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que ingresa para calificación, solicitud de MATRIMONIO CIVIL instaurado por JOSE ISMAEL LÓPEZ SÁNCHEZ y ANYI ZULEIDY ZAPATA RAMÍREZ; expediente contentivo en un (1) cuaderno con ocho (8) folios útiles. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, hoy veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho, con el objeto de calificar la solicitud de matrimonio civil presentada en causa propia por el señor JOSE ISMAEL LÓPEZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.217.569 expedida en Lejanías y ANYI ZULEIDY ZAPATA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.639.160 expedida en Bogotá D.C., observando que la misma se encuentra ajustada a derecho.

En tal virtud, como quiera que se reúnen los requisitos de Ley, siendo competente este Juzgado, por disposición del artículo 135 del Código Civil y precepto 17 ordinal 3º del Código General del Proceso, **el Despacho dispone:**

Primero: Admitir la solicitud de matrimonio civil presentada por JOSE ISMAEL LÓPEZ SÁNCHEZ y ANYI ZULEIDY ZAPATA RAMÍREZ, conforme lo expuesto.

Segundo: Señalar para el día martes veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), a la hora de las diez y treinta minutos de

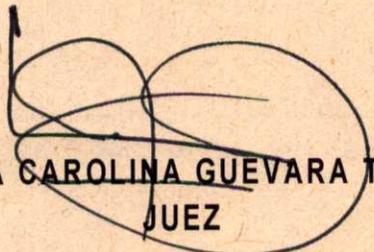


la mañana (10:30 a.m.), la audiencia de celebración de matrimonio civil entre los contrayentes JOSE ISMAEL LÓPEZ SÁNCHEZ y ANYI ZULEIDY ZAPATA RAMÍREZ.

Tercero: La audiencia se llevará a cabo únicamente con la comparecencia de los contrayentes y los testigos EDUAR GREGORIO ARIZA PARDO y ALBA YOLANDA LÓPEZ SÁNCHEZ, atendiendo la situación presentada a causa de la pandemia coronavirus COVID-19, con observancia de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura.

Cuarto: Reconocer personería para actuar a los señores JOSE ISMAEL LÓPEZ SÁNCHEZ y ANYI ZULEIDY ZAPATA RAMÍREZ, en nombre y causa propia.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

15 del 29 DE ABRIL DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria